

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DOCUMENTAL PARA TODAS LAS SEDES DE LA CONSEJERÍA" ( CONTR 2022 168419)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Plaza Yélamos**, en su calidad de Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 20 de abril de 2020, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA N.º 79, de 27 de abril de 2020).

De otra parte **D. Manuel Muñoz Leal**, con NIF. [REDACTED], actuando en representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F. B91509281, según poder notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía D. Alvaro Rico Gámir, de fecha 6 de marzo de 2018, bajo el nº 377 de su protocolo y debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 11 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 1 de abril de 2022 (Informe n.º 2022/88).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 22 de abril de 2022, por importe de **499.431,04 €** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 27 de julio de 2022.

1 - Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021.



MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	09/09/2022 14:59:14	PÁGINA: 1 / 4
MANUEL MUÑOZ LEAL		
MANUEL MUÑOZ LEAL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgyNTJkNmlyYzZkMTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 29 de junio de 2022, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.,

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto “la prestación de un servicio de impresión, fotocopiado y escaneado documental en todas las sedes de la Consejería, incluidas las Delegaciones Territoriales y sus centros asociados en el territorio andaluz”, en las condiciones establecidas en los pliegos y demás documentos que rigen el presente contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUATRO CENTIMOS (**499.431,04 €**), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (**104.880,52 €**), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (**604.311,56 €**), de acuerdo con la oferta presentada, cuyo destalle estimado anual es el siguiente:

Criterio	Valoración	Descripción	Valor mínimo	Valor máximo	Valor ofertado
PTD_01	Maximizar	Velocidad de impresión en PTDs MFC1 (ppm)	35	70	45
PTD_02	Maximizar	Velocidad de escaneado en PTDs MFC1 (ppm)	60	200	180
PTD_03	Maximizar	Velocidad de impresión en PTDs MFC2 (ppm)	30	60	30
PTD_04	Maximizar	Velocidad de escaneado en PTDs MFC2 (ppm)	30	200	80
ANT_05	Minimizar	Antigüedad media inicial PTDs (meses)	0	48	36
OCR_01	Maximizar	Si se suministra software OCR según PPT (SI = 1, NO = 0)	0	1	1
COS_01	Minimizar	Coste inicial copia negro (sin IVA)	COS_01_min	0,0220	0,0210
COS_02	Minimizar	Coste inicial copia color (sin IVA)	COS_02_min	0,0600	0,0580
COS_03	Minimizar	Coste copia en negro por encima del mínimo (sin IVA)	COS_03_min	0,0215	0,0210
COS_04	Minimizar	Coste copia en color por encima del mínimo (sin IVA)	COS_04_min	0,0595	0,0280
COS_05	Minimizar	Mínimo a facturar de copias a en negro en un año (75% total estimado)		3.900.488	0
COS_06	Minimizar	Mínimo a facturar de copias en color en un año (75% total estimado)		1.816.835	0
COS_07	Minimizar	Previsión coste anual oferta (sin IVA)		258.808,1735	249.715,52

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		09/09/2022 14:59:14	PÁGINA: 2 / 4
MANUEL MUÑOZ LEAL			
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgyNTJkNmlyYzZkMTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de las correspondientes facturas, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Fondo	Importe (IVA Incluido)
2022	1300010000 G/44F/22709/00	01	52.193,04 €
2023			313.158,29 €
2024			238.960,23 €

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de **24 meses**, iniciándose el 3 de noviembre de 2022. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 36 meses.

**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado, una garantía definitiva por importe de 25.880,85 € (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500785942, de 6 de junio de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**SÉPTIMA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula veintitrés del PCAP.

**OCTAVA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

**NOVENA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	09/09/2022 14:59:14	PÁGINA: 3 / 4
MANUEL MUÑOZ LEAL		
MANUEL MUÑOZ LEAL		
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgyNTJkNmlyYzZkMTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, junto con los anexos siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo de Confidencialidad

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Plaza Yélamos

EL CONTRATISTA  
Fdo.: Manuel Muñoz Leal

MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS		09/09/2022 14:59:14	PÁGINA: 4 / 4
MANUEL MUÑOZ LEAL			
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODgyNTJkNmlyYzZkMTcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	